1



ESTUDIOS PREVIOS ORDEN DE COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

A. DATOS GENERALES DE LA C	A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN				
	No. Plan de	53101904			
	Adquisiciones-	53101604			
	Código UNSPSC	53101902			
		53101602			
		53102502			
		53101802			
		53103001			
		53101502			
Plan Anual de Adquisiciones		53101804			
		53101504			
		53111602			
		53111601			
		53111501			
	Valor Estimado según	\$109.139.000 COP			
	Plan				
	Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento			
Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones	i la Secretaria (Jeneral de la Alcaldia Mayor de Rodota I)(; I				
Código BMP – Banco Municipal					
de Proyectos de inversión	N.A.				
Pública					
Acta de Comité de Contratación	Comité del 5 de enero de				
Resolución de Delegación Nro.	Resolución N°204 del 23 Resolución 136 de 2021	de junio de 2020, modificada por la			
Modalidad de selección y fundamentos jurídicos.	El Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, a quien se le asignó la función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdo Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda" y que, de acuerdo con el servicio que se pretende contratar, la modalidad de selección corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, toda vez que se				







	pretende la adquisición a través del Acuerdo Marco de Precios		
	CCE-967-1-AMP-2019		
Documentos soporte del Estudio	CDP		
previo	Solicitud de contratación		
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA	CONTRATACIÓN		
Constancia de cumplimiento	No aplica por ser contratación a través de Acuerdo Marco de		
Análisis del Sector	Precios - Colombia Compra Eficiente.		
Verificación Acuerdo comercial	No aplica por ser contratación a través de Acuerdo Marco de		
(TLC)	Precios - Colombia Compra Eficiente.		
Nombre del Funcionario o	No aplica por ser contratación a través de Acuerdo Marco de		
encargado que diligencia y	Precios - Colombia Compra Eficiente.		
elabora el análisis del Sector			
Secretaría	Dirección de Talento Humano		
Tipo de contrato	Compraventa		

C. **REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO** (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Nacional 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Colombia Compra Eficiente con el fin de incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora, aprovechar las economías de escala y obtener mayor valor por dinero en la contratación de bienes y servicios, suscribió el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las entidades compradoras CCE-967-AMP-2019.

La Constitución Política promulgada en el año 1991, prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

La Ley 70 de 1988, "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", establece en su artículo 1° que: "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora" [SIC].

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., cuenta en su planta de personal con servidores públicos con remuneración mensual inferior a dos







- (2) salarios mínimos legales vigentes, les asiste el derecho a percibir dotación; de allí que es necesario contratar el suministro de dotación de vestuario y calzado, así:
 - Para dama conjunto tipo sastre compuesto por: i) Chaqueta, ii) Falda o pantalón, iii) Blusa formal manga larga o i) Chaqueta casual, ii) Pantalón formal, iii) Blusa formal manga corta y i) Calzado.
 - Para caballero de oficina el conjunto está compuesto por: i) Vestido formal de Dos (2) piezas (saco y pantalón) gama media, ii) Camisa formal, iii) Corbata y i) Calzado.
 - Para el personal de mantenimiento: i) Chaqueta en drill, ii) Jean de moda, iii) Camiseta tipo polo y i) Calzado tipo bota.

Actualmente se encuentran vinculados a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., personal de planta, correspondiente a auxiliares administrativos(as), secretarias(os), conductores, auxiliares de servicios generales y técnicos con derecho a dotación, que se clasifican de la siguiente manera:

	MUJERES	HOMBRES
ADMINISTRATIVOS	85	51
SERVICIOS GENERALES	6	4

A continuación, se relaciona el listado de necesidades en dotación, para dar cumplimiento a lo estipulado por la Ley 70 de 1988, correspondiente a parte del suministro de dotación vigencia 2022, en los diferentes periodos:

TIPO DE	1 DOTACIÓN	2 DOTACIÓN	TOTAL
DOTACIÓN			
Para caballero	45	45	90
de oficina el			
conjunto está			
compuesto por:			
i) Vestido formal			
de Dos (2)			
piezas (saco y			
pantalón) gama			
media, ii)			
Camisa formal,			
iii) Corbata y i)			
Calzado.			





Para el personal de mantenimiento: i) Chaqueta en drill, ii) Jean de moda, iii) Camiseta tipo polo y i) Calzado tipo bota.	4	4	8
Para dama conjunto tipo sastre compuesto por: i) Chaqueta, ii) Falda o pantalón, iii) Blusa formal manga larga y i) Calzado.	75	75	150
Para dama conjunto tipo sastre compuesto por: i) Chaqueta casual, ii) Pantalón formal, iii) Blusa formal manga corta y i) Calzado.	6	6	12

Dado lo anterior, este Organismo pretende dar cumplimiento al Artículo 1º de la Ley 70 de 1988, para lo cual es necesario iniciar el proceso de contratación para el suministro de las dotaciones correspondientes a que tiene derecho cada funcionario/a de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Estas cifras son estimadas de acuerdo con los movimientos de personal que se efectuarán en el año.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS







Objeto	Suministro de dotación para los(as) servidores(as) públicos(as) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., vigencia 2022					
	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes: CÓDIGOS UNSPSC					
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO		
	53000000 - Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000- Ropa	53101900 – Trajes	53101904 – Trajes para mujer		
	53000000 - Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000- Ropa	53101600 – Camisas y Blusas	53101604 – Camisas o Blusas para mujer		
Clasificador UNSPSC - TERCER Nivel	53000000 - Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000- Ropa	53101900 – Trajes	53101902 – Trajes para hombre		
	53000000 - Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000- Ropa	53101600 – Camisas y Blusas	53101602 – Camisas para hombre		
	53000000 - Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000- Ropa	53102500 – Accesorios de vestir	53102502 – Corbatas o Pañoletas o Bufandas		
	53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000- Ropa	531018 – Abrigos y chaquetas	53101802 – Abrigos o chaquetas para hombre		
	53000000 - Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000- Ropa	53103000 – Camisetas	53103001 – Camisetas (t – shirts) para hombre		
	53000000 - Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000- Ropa	53101500 – Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	53101502 – Pantalones largos o cortos o pantalones para hombre		







		1	
53000000 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	53110000 – Calzado	53111600 – Zapatos	53111602 – Zapatos para mujer
53000000 - Ropa, maletas y productos de aseo personal	53110000 – Calzado	53111600 – Zapatos	53111601 – Zapatos para hombre
53000000 - Ropa, maletas y productos de aseo personal	53110000 – Calzado	53111500 – Botas	53111501 – Botas para hombre

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas, tiempos de entrega de los elementos y garantías son las señaladas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019.

De conformidad con la minuta del referido acuerdo marco los proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria las Dotaciones de Vestuario de Calle y Calzado de Calle de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-019-1-2019 y la minuta de Acuerdo Marco.

Descripción Técnica del Objeto a contratar

Colombia compra eficiente determino 3 diferentes categorías, para hacer uso del Acuerdo Marco, corresponden a la primera categoría las contrataciones con un valor menor a los 125.000 dólares, razón por la cual la presente contratación se enmarca en dicha categoría, de otro lado se tiene que, el tiempo para la entrega teniendo en cuenta la cantidad de prendas a contratar es de 60 días calendario, teniendo en cuenta que se encuentra en el rango de 101 a 1500 unidades

Los plazos para la realización del pedido y la solicitud de dotación se ajustarán a lo señalado en el Acuerdo Marco de precios.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es la adquisición de dos dotaciones para la vigencia 2022, y de conformidad con los términos del acuerdo marco La Entidad Compradora y el Proveedor podrán pactar entregas parciales, las cuales deben ser establecidas dentro de los términos definidos en el acta de inicio

Las prendas por adquirir tienen su descripción técnica en el documento denominado fichas técnicas, que hace parte de precitado Acuerdo Marco de Precios.

Los elementos para adquirir son:







VESTUARIO CABALLERO

PRENDA	CANTIDAD
Vestido formal de dos piezas gama media para hombre: saco y pantalón	90
Camisa formal manga larga para caballero	90
Camiseta tipo polo para caballero	8
Corbata	90
Chaqueta en dril para hombre	8
Jean de moda para caballero	8

PRENDA	CANTIDAD
Calzado casual para caballero	8
Calzado de calle para caballero formal	90

VESTUARIO DAMA

PRENDA	CANTIDAD
Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón	150
Blusa formal manga larga para dama	150
Blusa formal manga corta para dama	12
Chaqueta casual para dama manga tres cuartos (3/4).	12
Pantalón formal para dama	12

PRENDA	CANTIDAD
Calzado de calle para dama	150
Calzado de calle para dama-Tacón Corrido	12

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el presupuesto oficial del proceso se revisó la planta de personal para determinar las personas que tienen derecho a dotación, se procedió a calcular el posible valor a partir de lo establecido en los simuladores de compra que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios, dicho proceso arrojó como resultado:

Estudio de mercado

VESTUARIO CABALLERO

Kit / Producto	Número de Prendas	Unidad	Precio unitario	Precio Maximo	Precio Total







Vestido formal de dos						
piezas para hombre: saco y pantalón (Opción dos).	90	Und	\$20.654.092,91			
Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos).	80	Und	\$ 61.827,99	\$ 64.136,92	\$ 5.130.953,70	
Corbata	90	Und	\$ 18.355,19	\$ 19.040,65	\$ 1.713.658,36	
Camisa tipo polo	Camisa tipo polo 8 Und \$ 30.430,96 \$ 31.567,39					
Jean clásico	8	Und	\$ 55.790,10	\$ 57.873,55	\$ 462.988,40	
Chaqueta de drill	Chaqueta de drill 8 Und \$106.508,38 \$110.485,87				\$ 883.886,95	
	\$ 29.098.119,45					
	\$ 5.528.642,70					
	\$ 34.626.762,15					

Kit / Producto	Número de Prendas	Unidad	Precio unitario	Precio Maximo	Precio Total
Calzado de calle para caballero formal.	90	Und	\$ 98.055,33	\$101.717,15	\$ 9.154.543,37
Calzado casual para caballero.	8	Und	\$106.508,38	\$110.485,87	\$ 883.886,95
Sub Total	\$ 10.038.430,31				
IVA	\$ 1.907.301,76				
Valor Total					\$ 11.945.732,07

VESTUARIO DAMA

Kit / Producto	Número de Prendas	Unidad	Precio unitario	Precio Maximo	Precio Total
Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Dos).	150	Und	\$ 162.902,27	\$ 168.985,76	\$ 25.347.863,30
Blusa formal manga larga para dama.	150	Und	\$ 57.722,23	\$ 59.877,83	\$ 8.981.674,32
Blusa formal manga corta para dama.	12	Und	\$ 56.514,65	\$ 58.625,15	\$ 703.501,85
Chaqueta casual o sport.	12	Und	\$ 100.108,21	\$ 103.846,69	\$ 1.246.160,34
Pantalón formal	12	Und	\$ 78.492,57	\$ 81.423,83	\$ 977.085,91
Sub Total					\$ 37.256.285,72
IVA					\$ 7.078.694,29
Valor Total					\$ 44.334.980,01

Prendas







	10.1.1."	1				¢ 12 754 202 42
	Calzado de calle para dama.	150	Und	\$ 88.394,71	\$ 91.695,75	\$ 13.754.363,19
	Calzado casual para dama.	12	Und	\$ 89.119,25	\$ 92.447,36	\$ 1.109.368,31
	Sub Total \$ 14.863.731,4					
	IVA					\$ 2.824.108,98
	Valor Total					\$ 17.687.840,48
	Teniendo en cuenta lo ciento ocho millones q setenta y un centavos	uinientos	s noventa	y cinco mil tres		
Valor	El valor del contra adjudicatario sien contratación, esto pesos (\$108.596.0	npre qu es ciei	e el mis	smo no exce	da el valor	estimado de la
	Cumplidos los requisi compra se cancelará(Pago del acuerdo Ma	n), de co	onformida			` ' ' ' '
Forma de	El Proveedor debe fa condiciones estableci satisfacción, discrimir efecto por la Secreta Colombiano.	das en lo nar el IV <i>I</i>	s docume A, presen	entos del Acuero tar las facturas	do marco de pr en la direcció	ecios y recibidos a n indicada para el
Pago	La Secretaría General debe aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura.					
	Si la factura no cumpl el término de 10 día: entidad compradora siguientes. Si la factur misma, el término de factura	s calend debe pa ra fue rec 30 días	ario sigui gar la fac chazada c comenzai	entes a su pres ctura dentro de la entidad com ra a contar a pa	sentación una los treinta (30 pradora solicita rtir de la aprob	vez aprobadas la 0) días calendario a correcciones a la pación de la nueva
	Los impuestos distrita	les estár	represer	ntados en las si	guientes estam	pillas:
Impuestos Distritales	CALDAS		RITAL F	RANCISCO JO	OSÉ DE	1.1%
	PRO CULTUR					0.5%
	PRO-PERSON	NAS MAY	YORES_			2%
ı	TOTAL					3.6%
ı					<u>.</u>	
5. PLAZO [E EJECUCIÓN DEL CO	NTRAT)			





Plazo 6. CERTIFICA	darse aplicación relacionada con l	ución de la orden de compra será de 8 meses, en todo caso deberán a la cláusula octava del acuerdo marco de precios CCE-967-AMP-2019 os plazos de entrega de los bienes. BILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN		
	CERT	TFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 799		
	FECHA	22 de febrero de 2022		
	OBJETO	ID 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047: Suministro de dotación para los(as) servidores(as) públicos(as) de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., vigencia 2022		
	EXPEDIDO	Subdirección Financiera		
D. CRITERIOS DE SELECCIÓN- REQUISITOS HABILITANTES				
Capacidad jurídica	N.A.			
Experiencia	N.A.			
Financiera	N.A.			
Factor de Evaluación	La Entidad Comp cotización.	pradora seleccionará al Proveedor que ofrezca el menor precio en su		
Oferta				
económica Pogles de	N.A.			
Reglas de Desempate	N.A.			
Análisis de Riesgo	N.A.			
Garantías	Las garantías corresponderán a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-			
	NES CONTRACT	UALES		
Obligaciones del Contratista	AMP-2019 en la Cláusula 13: Obligaciones de los Proveedores			
Obligaciones de la Entidad	Las estipuladas e	en la Cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019.		







Supervisión	La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá la Directora de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quien podrá designar apoyo a la supervisión de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y/o en su defecto, será ejercida por el servidor/a del nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto, quien a su vez podrá designar un apoyo a la supervisión. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
Firma	ENNIS ESTHER JARAMILLO MORATO Directora de Talento Humano
Revisó	María Fernanda Camargo Jiménez



11



